



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 337/2017
Fecha Resolución: 16/03/2017

PROGRAMA URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2017

Este Ayuntamiento ha solicitado la adhesión al Programa de Urgencia Social Municipal 2017, cuyas bases fueron aprobadas por resolución de la Presidencia nº 676/2017 de fecha 28/02/2017. Por la Presidencia de la Diputación Provincial, mediante Resolución nº 676/2017 de 28/02/2017, se ha aprobado la concesión y distribución de las ayudas, correspondiendo a este Municipio un total de 60.683,57euros (55.166,88€ cantidad que aporta la Diputación y 5.516,69€ aportación municipal). La subvención concedida se utilizará para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y 4 de las Bases de la convocatoria.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual crisis económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.
 - Realizar pequeñas obras de interés social y para la Comunidad.

A los efectos de regular la tramitación del procedimiento para llevar a cabo éste programa , considerando que los requisitos y prioridades que se van a establecer en las bases de la convocatoria se van a ajustar íntegramente a los que se contienen en la Resolución de la Presidencia de Diputación nº 676//2017, de 28 de febrero, en base a lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral en el marco del Programa de Urgencia Social Municipal de la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Pilas.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2017 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PILAS.

1.- OBJETO

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada | Firmado | 16/03/2017 17:46:54 |
| | Jose Leocadio Ortega Irizo | Firmado | 16/03/2017 16:58:52 |
| Observaciones | | Página | 1/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | | |





Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa de Urgencia Social Municipal, de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado por Resolución de la Presidencia nº 676/2017 de 28 de febrero de 2017 y gestionado por el Ayuntamiento de Pilas, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Pilas, especialmente aquellos más afectados por las consecuencias de la crisis económica.

2.- PERSONAS DESTINATARIAS

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembro de unidades familiares que no hayan tenido durante 2016 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal.
- Miembro de unidades Familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembro de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente punto.

Los destinatarios de estas ayudas deberán cumplir los siguiente requisitos:

- a) Estar empadronado/a en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 01 de Enero de 2016.
- b) Acreditar la situación de desempleo.
- c) Pertenecer a una Unidad Familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (**IPREM**):
 - Para las unidades familiares de un solo miembro hasta 1,5 del IPREM.
 - Para unidades familiares de dos miembros hasta 1´75 del IPREM.
 - Familias de tres o más miembros hasta dos veces IPREM.

3.- CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de esta convocatoria, se entiende por Unidad Familiar la que se contempla en el artículo 82 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con las siguientes matizaciones:

- En caso de matrimonio no separado legalmente, la integrada por los cónyuges, y si los hubiere:
 - Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 - Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En defecto de matrimonio (parejas de hecho registradas formalmente), o en los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de realización del informe social.

| Código Seguro De Verificación: | HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada | Firmado | 16/03/2017 17:46:54 |
| | Jose Leocadio Ortega Irizo | Firmado | 16/03/2017 16:58:52 |
| Observaciones | | Página | 2/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | | |



**4.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN**

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios sito en C/ Marqués de Santillana nº 68.

5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado provisionalmente en plaza de Belén nº 12 y en horario de 9.00 a 14.00 h de lunes a viernes.

El plazo de presentación de solicitudes tendrá lugar en las fechas del 20 de marzo al 7 de abril de 2017, ambos inclusive.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pilas y página web municipal, teniendo efectos desde su publicación en estos medios, esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

6.-DOCUMENTACION

1º.- Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento que se adjunta como Anexo I, acompañada de la Declaración Jurada (Anexo II), así como las autorizaciones recogidas en los anexos III, IV y V correspondientes a cada miembro de la Unidad Familiar mayor de 16 años junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros mayores de 14 años de la unidad familiar.

b) Fotocopia del libro de familia.

c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.

d) Declaración expresa responsable de la persona solicitante (Anexo II) de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los últimos 3 meses completos anteriores al de la apertura del plazo de presentación de solicitudes (diciembre/2016 enero/2017 y febrero/2017) .

e) Justificantes de los ingresos (fotocopias de las nóminas y otros posibles ingresos correspondientes a los meses de diciembre 2016, enero y febrero de 2017, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años).

f) Vida laboral actualizada de todos los miembros mayores de 16 años.

g) En caso de separación o divorcio, aportar **Convenio Regulador** o Auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia, aportar la correspondiente Denuncia.

h) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género, título de Familia Numerosa, fotocopia de la matrícula acreditativa de estudios universitarios y/o ciclo formativo de grado superior, Certificado del grado de discapacidad, Reconocimiento del Grado de Dependencia, etc.

7.- PROCEDIMIENTO

Recibidas las solicitudes, el Equipo Técnico de Servicios Sociales comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las letras a), b) y c) del punto 2º de las bases, y en su caso, procederán a la elaboración del Informe Social.

El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del "Programa de Urgencia Social Municipal" 2017, requisitos, condiciones y situaciones con carácter preferente, establecidas por la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 676/2017 de 28 de febrero se basa en el contenido del Informe Social que figura en dicha resolución como Anexo III, y que ha

| Código Seguro De Verificación: | HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada | Firmado | 16/03/2017 17:46:54 |
| | Jose Leocadio Ortega Irizo | Firmado | 16/03/2017 16:58:52 |
| Observaciones | | Página | 3/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | | |





de servir para evaluar y baremar cada caso, según lo siguiente:

1. *Pertenecer a una Unidad Familiar que tengan al menos un menor a su cargo. **10 puntos***
2. *Pertenecer a una Unidad Familiar que tengan personas dependientes a su cargo. **10 puntos***
3. *Pertenecer a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclo formativo de grado superior. **10 puntos***
4. *Que la persona solicitante no haya trabajado en el Programa de Urgencia Social Municipal 2016 ni en el Programa de Ayuda a la Contratación 2016. **10 puntos***
5. *Que la persona solicitante requiera menos de 15 días de contratos para completar periodos de cotización que originen nuevos derechos. **10 puntos***
6. *Que la persona solicitante sea mujer en situación de riesgo de exclusión social que hayan sido o que sean víctimas de violencia de género. **10 puntos.***
7. *Que la persona solicitante viva sola y se encuentre desempleada sin percibir ingresos económicos. **10 puntos.***
8. *Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente. **5 puntos.***
9. *Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar monoparental. **5 Puntos***
10. *Que la persona solicitante tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. **5 puntos***
11. *Ingresos de la Unidad familiar/mensuales:*
 - *Ingresos de la U. Familiar de 0 Euros **10 puntos***
 - *Ingresos de la U. Familiar < 426 Euros **7 puntos***
 - *Ingresos de la U. Familiar >427 Euros < 645,30 Euros **4 puntos***
 - *Ingresos de la U. Familiar >645,31Euros <798,76 Euros **1 punto***

PUNTUACIÓN BAREMACIÓN:

10.- *En el supuesto de empate en la puntuación, una vez sumados los puntos de los apartados anteriores, se le sumarán el total de puntos contemplados en los apartados que se relacionan a continuación atendiendo a las siguientes circunstancias:*

- 10.1.- *Por cada hijo menor de edad en la Unidad Familiar. **2 puntos***
- 10.2.- *Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo. **1 punto***

En caso de que persista el empate en la puntuación total, se desempatará, valorando el que tenga mayor puntuación en el apartado 7 , código de baremación 10.1 de las presentes bases.

Las contrataciones se realizarán por periodos comprendidos entre 15 días y 3 meses, en función de la valoración efectuada por las Trabajadoras Sociales. Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para completar periodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas.

8.- SUBSANACIÓN DE ERRORES Y COMUNICACIÓN

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación les será requerida a través de una carta notificada del Excmo. Ayuntamiento de Pilas, concediendo un plazo de 5 días hábiles.

9.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada | Firmado | 16/03/2017 17:46:54 | |
| | Jose Leocadio Ortega Irizo | Firmado | 16/03/2017 16:58:52 | |
| Observaciones | | Página | 4/14 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | | | |



Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.

10.- RESOLUCION PROVISIONAL

Finalizado el proceso de instrucción, las Trabajadoras Sociales del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios elevará al Sr. Alcalde-Presidente la relación de beneficiarios/as propuestos/as por orden de puntuación y la duración de los contratos, según la valoración de las mismas.

El resultado de la valoración se plasmará en los informes emitidos por las Trabajadoras Sociales del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, en aplicación de los criterios señalados en las presentes bases.

La Resolución dictada por el Sr. Alcalde será provisional.

La Resolución provisional que será motivada, contendrá al menos el orden de contratación de las personas beneficiarias, no beneficiarias y desistidas.

La Resolución provisional se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Pilas teniendo efectos desde su publicación en este medio. Asimismo, se publicará en la página web municipal. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Publicada la Resolución provisional, se concederá un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que los/as interesados/as puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

11.- RESOLUCION DEFINITIVA

Concluido el plazo indicado en la Base anterior y en el caso de no haberse presentado reclamaciones, la Resolución Provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nueva aprobación. De producirse reclamaciones, éstas se resolverán por el mismo órgano que resolvió provisionalmente, dictando Resolución definitiva.

La Resolución definitiva, debidamente motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias por orden de llamada, no beneficiarias y desistidas.

La Resolución definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la provisional.

En el supuesto de que se produjese cualquier incidencia con respecto a los puestos de trabajos ofertados (renuncias, bajas, etc..), que hiciese necesaria su sustitución, se recurrirá a los siguientes aspirantes en orden de puntuación.

12.- ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

13.- CONTRATACIÓN

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Pilas a tal efecto, que asciende a 55.166,88 €, contando el citado programa con un presupuesto total de 60.683,57 € que se destinará a cubrir la contratación laboral temporal de personas beneficiarias y ,con carácter voluntario, la cantidad de 2.500€, correspondiente a una parte del total de la aportación municipal, se destinará a la compra de material fungible necesario hasta agotar crédito.

Los contratos financiados con cargo al Programa de Urgencia Social Municipal 2017 se realizarán conforme a la normativa vigente en materia laboral y seguirán la

| Código Seguro De Verificación: | HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada | Firmado | 16/03/2017 17:46:54 |
| | Jose Leocadio Ortega Irizo | Firmado | 16/03/2017 16:58:52 |
| Observaciones | | Página | 5/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | | |





modalidad de contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa de Urgencia Social Municipal 2017 de la Diputación de Sevilla, y en el mismo se especificará las tareas a desarrollar.

La financiación de cada contrato incluido en este Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.150,00 euros en cómputo mensual.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole social.

El Ayuntamiento deberá contemplar la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres.

El Programa tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.

14.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Resolución de la Presidencia nº 676/2017, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Urgencia Social Municipal 2017 de la provincia de Sevilla.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada | Firmado | 16/03/2017 17:46:54 |
| | Jose Leocadio Ortega Irizo | Firmado | 16/03/2017 16:58:52 |
| Observaciones | | Página | 6/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | | |





Ayuntamiento de **Pilas**

AYUNTAMIENTO DE PILAS
SERVICIOS SOCIALES
SERVICIOS GENERALES



Ayuntamiento de **Pilas**

DELEGACION DE BIENESTAR SOCIAL



AREA COHESION SOCIAL E IGUALDAD

PROGRAMA URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2017

SOLICITUD CONVOCATORIA 2017. (Anexo I).

DATOS PERSONALES:

| | | | |
|---------------------------------------|--------------|----------------|---------|
| Apellidos y Nombre: | | D.N.I.: | |
| Domicilio | | | |
| Localidad: | Provincia: | Código Postal: | |
| Tfno. Fijo: | Tfno. Móvil: | Fax: | E-mail: |
| País de Origen: | | | |
| Nº de Miembros de la Unidad Familiar: | | | |

DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE | PARENTESCO | SEXO | FECHA DE NACIMIENTO | DNI/ NIE |
|----|--------------------|-------------|------|---------------------|----------|
| 1 | | SOLICITANTE | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada | Firmado | 16/03/2017 17:46:54 |
| Observaciones | Jose Leocadio Ortega Irizo | Firmado | 16/03/2017 16:58:52 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | | Página |
| | | | 7/14 |





| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (Marcar sólo en caso de encontrarse en la situación indicada).

_ Estar pendiente de menos de 15 días de cotización a Seguridad Social para poder acceder a una prestación económica.

_ Otras circunstancias excepcionales: Familia Numerosa, Discapacidad, Grado de Dependencia y/o Víctima de Violencia de Género.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

1. Fotocopia del DNI o NIE de todos los miembros mayores de 14 años de la Unidad Familiar.
2. Fotocopia del Libro de Familia.
3. En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
4. Justificación de Ingresos: Copias de nóminas referente a los tres últimos meses de todos los miembros de la unidad familiar mayores 16 años.
5. Informe de Vida laboral actualizado de los mayores de 16 años.
6. Acreditación de circunstancias excepcionales: Título de Familia Numerosa, Sentencia por ser Víctima de Violencia de Género, Certificado acreditativo del Grado de Discapacidad o Resolución de Reconocimiento de la Situación de Dependencia. Fotocopia Matricula acreditativa de estudios universitarios y/o Ciclo formativo de grado superior.
7. En caso de Separación o Divorcio, Sentencia y/o Convenio Regulador. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia y/o compensatoria, aportar la correspondiente denuncia.

CONSENTIMIENTO EXPRESO EMPADRONAMIENTO:

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de datos de empadronamiento.

NO CONSIENTE y aporta Certificado de Empadronamiento Colectivo e Histórico desde 01 de enero 2016.

AUTORIZACION DE CONSULTA:

AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Pilas a:

Consultar y recabar datos en otras Instituciones.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada | Firmado | 16/03/2017 17:46:54 |
| | Jose Leocadio Ortega Irizo | Firmado | 16/03/2017 16:58:52 |
| Observaciones | | Página | 8/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | | |





Ayuntamiento de **Pilas**

AYUNTAMIENTO DE PILAS
SERVICIOS SOCIALES
SERVICIOS GENERALES

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2.01____.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Pilas le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento.

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada | Firmado | 16/03/2017 17:46:54 |
| | Jose Leocadio Ortega Irizo | Firmado | 16/03/2017 16:58:52 |
| Observaciones | | Página | 9/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | | |



**ANEXO II****DECLARACIÓN RESPONSABLE (Resolución nº 676/2017 de 28 de febrero)**

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I./N.I.E.: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Código Postal: _____

Como solicitante del Programa Urgencia Social Municipal 2017, declaro bajo mi responsabilidad, que durante los tres últimos meses, los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar son los siguientes:

| Nombre perceptor | Cantidad | Procedencia |
|------------------|----------|-------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

- Que no dispongo de ingresos económicos en los tres últimos meses.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente declaración jurada,

En Pilas a _____ de _____ de 2017.

Fdo. _____

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada | Firmado | 16/03/2017 17:46:54 | |
| | Jose Leocadio Ortega Irizo | Firmado | 16/03/2017 16:58:52 | |
| Observaciones | | Página | 10/14 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | | | |

ANEXO III

PROGRAMA URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2017.

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DATOS

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____
y domiciliado/a en la calle _____

AUTORIZA a que puedan aparecer sus datos identificativos en los tabloneros de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Pilas, con la única finalidad de informar sobre el proceso de selección del Programa de Urgencia Social Municipal 2017 por Resolución nº 676/2017 de 28 de febrero, de la Diputación Provincial de Sevilla, referidos a nombre y apellidos y/o D.N.I., así como indicación de si el mismo está admitido/a, reserva, desistido/a o no admitido/a por no cumplir con los requisitos exigidos.


MANIFIESTA que conoce la utilidad y finalidad de la publicación de los datos identificativos, y que se le ha informado del ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cursando la petición del Ayuntamiento de Pilas.

En Pilas, a _____ de _____ de 2017.

Firma del/ de la solicitante.

Fdo. _____

De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Ayuntamiento de Pilas, como Responsable de Fichero, sito en Plaza del Cabildo, nº 1 (provisionalmente en Plaza de Belén, nº 12), c.p. 41840, en el municipio de Pilas, provincia de Sevilla, le informa que los datos de carácter personal obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados para su tratamiento al fichero de SERVICIOS SOCIALES, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. Puede ejercitar los derechos que le son reconocidos en la citada normativa, acreditando su identidad y dirigiéndose a la dirección arriba indicada por un medio que justifique el envío y recepción de solicitud.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada | Firmado | 16/03/2017 17:46:54 | |
| | Jose Leocadio Ortega Irizo | Firmado | 16/03/2017 16:58:52 | |
| Observaciones | | Página | 11/14 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | | | |



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PILAS PUEDA RECABAR DATOS AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS).

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Pilas a solicitar al Instituto Nacional de la Seguridad Social, por medio del Servicio de Verificación y Consulta de Datos de la Plataforma de Intermediación, información sobre los datos de consulta de las Prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad para poder verificar el cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 4 de las bases reguladoras del Programa de Urgencia Social Municipal resuelto por la Excmá Diputación de Sevilla con nº de resolución 676/2017 de 28/02/2017.

INFORMACION AUTORIZADA; DATOS QUE POSEA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

A.- DATOS DEL SOLICITANTE QUE OTORGA LA AUTORIZACION:

NIF:.....

Nombre y apellidos:.....

NO SI. Autorizo al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Pilas a solicitar al Instituto Nacional de la Seguridad Social, por medio del Servicio de Verificación y Consulta de Datos de la Plataforma de intermediación, información sobre los datos de consulta de las Prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad

Márquese la casilla que proceda.

Firma:

En, a dede 20.....

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Pilas.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada | Firmado | 16/03/2017 17:46:54 | |
| | Jose Leocadio Ortega Irizo | Firmado | 16/03/2017 16:58:52 | |
| Observaciones | | Página | 12/14 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | | | |



ANEXO V

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PILAS PUEDA RECABAR DATOS AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Pilas a solicitar al Servicio Publico de Empleo Estatal, por medio del Servicio de Verificación y Consulta de Datos de la Plataforma de Intermediación, información sobre los datos de consulta de estar inscrito como demandante de empleo a fecha actual, consulta de importes actuales así como consulta de importes por periodo para poder verificar el cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 4 de las bases reguladoras del Programa de Urgencia Social Municipal resuelto por la Excma Diputación de Sevilla con nº de resolución 676/2017 de 28/02/2017 ,

INFORMACION AUTORIZADA; DATOS QUE POSEA EL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

A.- DATOS DEL SOLICITANTE QUE OTORGA LA AUTORIZACION:

NIF:

Nombre y apellidos:.....

NO SI. Autorizo al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Pilas a solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, por medio del Servicio de Verificación y Consulta de Datos de la Plataforma de intermediación, información sobre los datos de consulta de estar inscrito como demandante de empleo a fecha actual, consulta de importes actuales así como consulta de importes por periodo.
Márquese la casilla que proceda.

Firma:

En, a dede 20.....

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Pilas.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada | Firmado | 16/03/2017 17:46:54 |
| | Jose Leocadio Ortega Irizo | Firmado | 16/03/2017 16:58:52 |
| Observaciones | | Página | 13/14 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | | |





SEGUNDA.- Abrir el plazo de presentación de solicitudes de participación en el Programa de Urgencia Social Municipal 2017, en el período comprendido entre el día 20 de marzo de 2017 al 07 de abril de 2017, ambos inclusivos.

TERCERA.- Informar que las solicitudes se presentarán en el registro general del Excmo Ayuntamiento de Pilas.

CUARTA.- Comunicar la presente resolución a la Delegación de Bienestar Social.


El Alcalde – Presidente,

La Secretaria General,

Doy fé,

Fdo.: José L. Ortega Irizo.

Fdo.: Blanca Vega Lerdo de Tejada.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada | Firmado | 16/03/2017 17:46:54 | |
| | Jose Leocadio Ortega Irizo | Firmado | 16/03/2017 16:58:52 | |
| Observaciones | | Página | 14/14 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/HzaKAEXk8uThjXafUGF4ig== | | | |